



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°069-2024/MPS-GM-GDUeI.

Sullana, 19 de Junio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0397-2024-MPS-GM-GDUEI, de fecha 18 de Junio de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; mediante el cual se designa a la **Ing. Karin Junet Zapata Criollo**, con CIP N°241521, DNI N°03695261, como Inspectora de la AII: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA ALAMEDA DE LA AVENIDA TANGARARA EN EL SECTOR NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA”, con Código de actividad N°3900000734, habiendo suscrito para el efecto el Convenio de ejecución de la AII N°39-0030-AII-77 el 24.05.2024, con financiamiento del Programa de Empleo LLAMKASUN PERU, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N 27972, “La administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario o de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa”;

Que, el Art. 1° del Decreto Supremo N°002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "**LURAWI PERU**".

Que, el Art. 1° de la Resolución Ministerial N°105-2023-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del programa de Empleo Temporal "**LURAWI PERU**", establece que el programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las personas en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada por desastres naturales, o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia.

Que, el Art. 1 del decreto Supremo N°009-2023-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social inclusivo "**LURAWI PERU**" por la del Programa de Empleo Temporal "**LLAMKASUN PERU**".

Que, con Resolución Gerencial Municipal N° 263-2024-MPS/GM. De fecha 12 de Junio 2024, se aprobó la FICHA DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), aplicable a las modalidades de intervención del programa “Llamkasun Perú”, para el inicio de la actividad de intervención inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA ALAMEDA DE LA AVENIDA TANGARARA EN EL SECTOR NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA”, con Código de actividad N°3900000734, con un costo total de S/. 104,861.00 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles), con precios al mes de Marzo del 2024, con un tiempo de ejecución de 21 días hábiles, modalidad de Ejecución presupuestaria Directa, financiada por el programa LLAMKASUN PERÚ.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

/// Viene de Resolución Gerencial N°069-2024/MPS-GM-GDUeI.

Pág. N°02

Que, mediante Proveído N°1698-2024/MPS-GM de fecha 10 de Junio de 2024, esta Gerencia solicito a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal, siendo que, mediante Proveído N°4693-2024/MPS-OGPyP de fecha 12 de Junio de 2024, la oficina de Planeamiento y Presupuesto pone de conocimiento el informe N°2347-2024-MPS/OGPyP-OP de fecha 11 de Junio de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto la cual adjunta la CERTIFICACION PRESUPUESTAL Nota N°0000001923 por un importe de S/. 104,861.00 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles).

Para poder dar inicio de los trabajos de la actividad en mención es necesario contar con un Supervisor o Inspector de Obra.

En mérito al convenio de ejecución de la AII N°39-0030-AII-77 el 24.05.2024, suscrito entre esta entidad y el Programa "LLAMKASUN PERÚ", para la ejecución de la actividad antes mencionada se hace necesario la contratación de un supervisor o la designación de un Inspector de la Actividad, para que asuma cumpla con las funciones establecidas en la GUÍA TÉCNICA aprobada con R.D. N 028-2022-TP-DE, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que corresponda, donde se señala lo siguiente: Es el profesional Ingeniero, Arquitecto o Arqueólogo; Colegiado y Habilitado; con capacidad técnica-administrativa, designado por el OE para realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la Ficha Técnica elegible/priorizada, los demás documentos técnicos aprobados por el Programa, siendo responsable de la implementación técnica administrativa de la AII y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII.

Es incompatible el servicio del IA con la de formulador de la Ficha Técnica; es decir, el IA no podrá efectuar su servicio en la AII en la cual haya participado como formulador de la Ficha Técnica.

El Inspector tendrá una incidencia de participación de 0.50 en cada una de las AII asignadas, en consecuencia, deber asistir a la AII por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE, según lo establecido en la presente Guía Técnica AII.

Que, mediante N° 0397-2024-MPS-GM-GDUEI, de fecha 18 de Junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, al Gerente Municipal, RECOMIENDA, designar mediante Acto Resolutivo, a la Ing. Karin Junet Zapata Criollo, en el cargo de INSPECTOR DE ACTIVIDAD, para la Ejecución de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA ALAMEDA DE LA AVENIDA TANGARARA EN EL SECTOR NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA", con Código de actividad N°3900000734, con un costo total de S/. 104,861.00 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles),

Que, mediante Memorando N° 228-2024-MPS/GM, de fecha 19 de Junio de 2024, emitido por el Gerente Municipal, dispone al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura: Ing. Rolando Sigifredo Pasache Araujo, a fin que proceda de acuerdo conforme a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°0245-2024/MPS de fecha 23 de Febrero de 2024.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N 27972 — Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0245-2024-MPS, de fecha 23 de Febrero de 2024, así como a las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°063-2023/MPS de fecha 06.01.2023, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir Resoluciones y contando con las Visaciones de las oficinas correspondientes;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

/// Viene de Resolución Gerencial N°069-2024/MPS-GM-GDUeI.

Pág. N°03

SE RESUELVE:

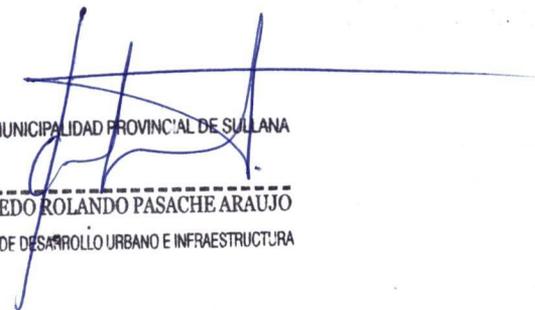
Artículo Primero. - DESIGNAR, a la **Ing. Karin Junet Zapata Criollo**, con CIP N°241521, DNI N°03695261, como Inspectora de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA ALAMEDA DE LA AVENIDA TANGARARA EN EL SECTOR NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA", con Código de actividad N°3900000734, habiendo suscrito para el efecto el Convenio de ejecución de la AII N°39-0030-AII-77 el 24.05.2024, con financiamiento del Programa de Empleo LLAMKASUN PERU, con una participación de 0.50 durante la actividad, con un costo total de S/. 104,861.00 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles); quien asumirá estrictamente Bajo Responsabilidad, las funciones de Inspector de la actividad que le correspondan; el plazo de designación será desde las actividades previas al inicio AII, ejecución de la actividad, hasta el documento del área de infraestructura que aprueba el informe de Rendición de Cuentas y presentados al programa.

Artículo Segundo. - ESTABLECER, que las funciones del Inspector designado en el artículo primero, se sujetara estrictamente a la guía técnica, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le corresponda.

Artículo Tercero. - ENCARGAR que las funciones del Inspector Designado en el Artículo Primero, se sujetara estrictamente a la guía técnica aprobada con Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le corresponda, para el desarrollo de las ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII).

Artículo Cuarto. - DISPONER, al responsable de la oficina de Tecnologías de la Información, cumpla BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVA en publicar la presente en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SIGIFREDO ROLANDO PASACHE ARAUJO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c/
- Arch.
- Interesado.
- SGDUCyS.
- GM.
- OTyC